

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138

MADRID NÚMERO 16

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 106/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUCY JACQUELINE MANRIQUEZ MIRANDA frente a FOGASA, MANTENIMIENTOS ASLI SL y ASSISTANCE SERVICE ACTIVITY SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo dice :

*“Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora Dña. LUCY JACQUELINE MANRIQUEZ MIRANDA frente a la demandada ASSISTANCE SERVICE ACTIVITY SL, MANTENIMIENTOS ASLI SL y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresas demandadas solidariamente a que abonen a la trabajadora la cantidad de 3.757,95.- Euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.*

*Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al FOGASA.*

*Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.”*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ASSISTANCE SERVICE ACTIVITY SL** y **MANTENIMIENTOS ASLI SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.718/18)

